

# **ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFORMA LA DIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN DIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO A ESTUDIANTES, DEPENDENCIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

## **CONSIDERANDO**

Que, en el contexto global, por medio de la educación se propicia un intercambio de conocimientos y experiencias a través de la cooperación entre las instituciones de Educación Superior, al ser estas el sitio en el cual se gesta, impulsa y promueve el avance de la ciencia, tecnología, innovación, humanismo y cultura, logrando con ello, además, que las fronteras territoriales se desdibujen y den paso a la interacción de las personas, comunidades y culturas de cualquier parte del mundo.

Que la educación es un mecanismo a través del cual se pueden mejorar las posibilidades de las personas, al constituirse como un medio para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos, conciliando el desarrollo personal y la preparación profesional.

Que actualmente la humanidad es protagonista de una era de rápidos cambios que generan una nueva percepción del mundo en que vivimos y en consecuencia se da origen a la internacionalización de la economía, la cultura, la información, el conocimiento y, especialmente, de la educación para formar ciudadanos de clase mundial.

Que la cooperación internacional, a nivel global, es considerada como un factor necesario para consolidar y fortalecer los ejes de la ciencia, tecnología e innovación de las naciones, a fin de lograr sus metas de desarrollo, sustentabilidad, competitividad y bienestar; reconociéndose en el país su relevancia para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la transformación económica, social, política y cultural de las naciones, al ser una herramienta para elevar las condiciones de vida de los ciudadanos, promover la cohesión social y la gobernanza democrática.

Que la cooperación internacional existente entre las instituciones de diversas latitudes permite que las alumnas y los alumnos amplíen sus conocimientos, capacidades, actitudes, valores y habilidades al enfrentarse a una cultura diferente, a evaluaciones cognitivas diversas y, en especial, a abrirse a nuevas formas de pensamiento.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en el desarrollo de su quehacer institucional, difunde y extiende las manifestaciones del humanismo, la ciencia, la tecnología y la cultura, teniendo como fines impartir educación, y llevar a cabo investigación y difusión de la cultura; divulgando los resultados de su labor, principalmente en el Estado de México, el resto del país y el mundo; por lo que está comprometida en generar espacios de intercambio y movilidad estudiantil para la comunidad universitaria dentro y fuera del país.

Que la Secretaría de Docencia es la dependencia encargada de planear, dirigir y promover los instrumentos de carácter académico, con innovación y creatividad, que orienten y conduzcan al adecuado funcionamiento de la educación universitaria.

Que en términos del Artículo 133 del Estatuto Universitario “la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales”; y el Artículo 134 del mismo ordenamiento señala que la Administración Central es parte integrante de la Administración Universitaria, al ser la instancia de apoyo con que cuenta el rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Que las dependencias administrativas que conforman a la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de los que dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 de la Universidad Autónoma del Estado de México en el apartado V, Líneas para el Desarrollo Institucional a 2021, en el punto 5.1.4, denominado Flexibilidad curricular, movilidad y relaciones internacionales, señala que “Se deberá poner especial atención en introducir mejoras e innovaciones en los planes de estudios para atender las crecientes necesidades de flexibilidad y movilidad académica, tanto al interior de la UAEM como al exterior con instituciones nacionales y del extranjero, que favorezcan el intercambio académico y las estancias de investigación en la mayoría de los estudiantes”.

Que la actual Administración Universitaria tiene entre sus prioridades el fortalecimiento interno, así como mantener las funciones institucionales y de servicios a la comunidad universitaria, además de procurar, cuidar y eficientar los recursos con que cuenta; derivado de lo anterior, es necesario modificar la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Docencia, con el fin de fortalecer y fomentar de manera integral el desarrollo de las alumnas y los alumnos.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFORMA LA DIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN DIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO A ESTUDIANTES, DEPENDENCIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** La Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados se transforma en Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes, dependencia adscrita a la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes tendrá como objetivo apoyar, mejorar y consolidar el desarrollo académico y la formación profesional, a través de estrategias que contribuyan en la formación de valores, aptitudes y competencias desde una perspectiva integral y global, así como favorecer el ingreso, asistir en la permanencia, egreso y evolución de profesionistas, elevar los índices de eficiencia terminal y titulación, y abatir los niveles de reprobación y abandono escolar.

**TERCERO.** La Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes conservará el Departamento de Desarrollo Académico, el Departamento de Formación Profesional y Seguimiento, así como la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, incorporándose a la estructura orgánico-funcional de dicha dirección el Departamento de Servicios de Gestión de Internacionalización y el Departamento de Apoyo, Promoción y Difusión, estos últimos de nueva creación.

**CUARTO.** La Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes se integrará por las dependencias administrativas siguientes:

Departamento de Desarrollo Académico  
Departamento de Formación Profesional y Seguimiento  
Departamento de Servicios de Gestión de Internacionalización  
Departamento de Apoyo, Promoción y Difusión

Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo  
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Las funciones de la dirección, así como el objetivo y funciones de los departamentos y unidades se establecerán en el manual de organización correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo por el que se transforma la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados en Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes, dependencia adscrita a la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

**TERCERO.** La persona titular de la Rectoría de la Universidad en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, nombrará a la persona titular de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes.

**CUARTO.** Aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente acuerdo estén en trámite y en los que participaba la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados, se continuarán hasta su conclusión con la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes.

**QUINTO.** Se deroga la fracción IX de los artículos 20 y 21 del Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 19 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. Extraordinario, Enero 2015, Época XIV, Año XXXI.

**SEXTO.** Se abroga el Acuerdo del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se crea la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Docencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 18 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 221, Noviembre 2013, Época XIV, Año XXIX.

**SÉPTIMO.** Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad proveerán lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

#### **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 13 de julio de 2021
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 310, Julio 2021, Época XVI, Año XXXVII
<b>VIGENCIA:</b>	13 de julio de 2021